



Resolución Ministerial

N° 477-2017-MC

Lima, 30 NOV. 2017

VISTOS, la carta N° 100-227-2017 del Asesor de Asuntos Internacionales y de Cooperación (e) del Ministerio de Cultura de la República de Colombia; el Informe N° 000429-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

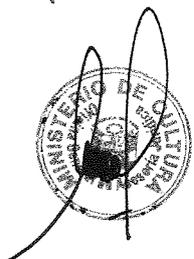
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la carta N° 100-227-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, el Asesor de Asuntos Internacionales y de Cooperación (e) del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, cursa invitación al Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura de la República del Perú, para participar en el "Mecanismo de Intercambio de Buenas Prácticas en Políticas Culturales Sur-Sur", que se llevará a cabo del 4 al 6 de diciembre de 2017, en la ciudad de Medellín, República de Colombia;

Que, el "Mecanismo de Intercambio de Buenas Prácticas en Políticas Culturales Sur- Sur" es una iniciativa propuesta por Colombia y aprobada por los países en la XVIII Conferencia de Ministros de Cultura, celebrada el pasado 19 y 20 de mayo de 2016 en Cartagena, República de Colombia, tiene como objetivo fortalecer las políticas y programas culturales de los países iberoamericanos, a través de proyectos que permitan el intercambio de conocimiento cultural de alto valor en iberoamérica, con base en las experiencias y buenas prácticas presentadas por los países en la mencionada Conferencia;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, a través del Informe N° 000429-2017/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la Dirección del Libro y la Lectura viene



trabajando en la formulación de políticas sobre el libro, la lectura y la escritura. Consecuentemente, esta actividad es beneficiosa para poder apreciar los mecanismos y dinámicas de trabajo que un plan exitoso y modelo en la región como el colombiano ha implementado para la ejecución de sus acciones;

Que, asimismo, precisa que esta participación permitirá realizar el intercambio final de cierre “Última lectura y escritura” que tiene como objetivo a) realizar visitas y capacitaciones a los representantes de los países en bibliotecas tanto de la red de bibliotecas públicas de Medellín –Colombia como bibliotecas municipales y, b) Fomentar un espacio de comunicación y cierre de actividades entre los representantes de los países y las entidades nacionales;

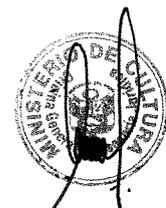
Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ezio Neyra Magagna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Medellín, República de Colombia; para cuyo efecto la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos para la participación del mencionado funcionario;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ezio Neyra Magagna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de





Resolución Ministerial

Nº 477-2017-MC

Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 3 al 7 de diciembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

